



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 101 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

29 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. g. Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales;

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2019/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de enero del 2019, se autoriza al Gobernador Regional a realizar viaje en comisión de servicio al extranjero a los países de España, Alemania e Italia, a partir del 30 de enero del 2019 hasta el 15 de febrero del 2019, por lo que se encontrará ausente de la jurisdicción de la región Huancavelica;

Que, existe la necesidad de encargar el Despacho de la Gobernación Regional al Vice Gobernador Ing. Guillermo Quispe Torres, y delegar al mismo determinadas atribuciones a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 30 de enero del 2019 hasta el 15 de febrero del 2019, al Ing. **Guillermo Quispe Torres** – Vice Gobernador Regional el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, y delegar las atribuciones contenidas en el Artículo 21° literales a) y g) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mañeste Alejandro Diaz Abad
GOBIERNO REGIONAL